

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día ocho de septiembre de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Toma la palabra el Sr. Alcalde y de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen alguna observación con relación al acta de la sesión anterior, que se ha distribuido junto con la convocatoria.

El Concejal D. Fernando Montejo Vivó, señala que se va a abstener, ya que no asistió a dicha sesión.

Interviene el Concejal D. Santiago Molina y manifiesta que hay un error aritmético en la votación del punto relativo al acta de la sesión anterior, ya que los votos a favor fueron cuatro, y entre paréntesis, se pone dos.

A continuación se sometió a votación el presente asunto que arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor: D. Javier Cuesta Moreno, D. Mario López Palomeque D. José Luis Flórez Rubio, Dña. Almudena Gómez Gabardino y D. Santiago Molina Mejía (Cinco en total)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: D. Fernando Montejo Vivó (uno en total).

En consecuencia la Junta de Gobierno Local por mayoría de cinco votos a favor, ninguno en contra y una abstención acuerda: Aprobar el acta de la sesión anterior de la Junta de Gobierno Local que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 2016, con la rectificación antes señalada.

2º Aprobación si procede de facturas. Acto seguido se presentó la siguiente factura que fue aprobada por unanimidad: Alberto Palomero Domínguez, por los trabajos realizados en los baños de la planta baja y alta en el Colegio Público Virgen de la Ribera, por importe de 24.909,06 euros.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, y en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

4º Acuerdo si procede relativo a la solicitud de ocupación de vía pública y corte de tráfico de vía. A continuación se dio lectura a la instancia presentada en la que solicita la concesión de autorización de ocupación de vía pública y corte de tráfico de vía.

La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente en el que consta el informe favorable emitido por la Policía Local, por unanimidad acuerda autorizar el corte de forma provisional al solo efecto de acometer la ejecución de las obras de cala de instalación de piscina, informando a la Policía Local del día y hora en las que se va a realizar.

5º Acuerdo si procede relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida. A continuación se procede a dar lectura a la instancia presentada que ha solicitado concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

6º Acuerdo si procede relativo a la concesión o renovación de licencia administrativa para la tenencia de perros potencialmente peligrosos. Acto seguido se da lectura a la instancia presentada en la que solicita licencia administrativa para la tenencia de tres perros potencialmente peligrosos.

7º Acuerdo si procede relativo a la devolución de las fianzas depositadas para poder disputar la liga local fútbol 7 y para aquellas asociaciones que convenieron con el Ayuntamiento y así poder realizar actividades deportivas, temporada 2015-2016. A continuación se dio lectura al informe emitido por el Coordinador de Deportes para proceder a la devolución de las fianzas depositadas y exigidas en su momento por este Ayuntamiento para poder disputar la Liga Local Fútbol 7 Paracuellos de Jarama Temporada 2015-2016, y que ha sido organizada por la Concejalía de Deportes.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable, que obra en el expediente por unanimidad acuerda proceder a la devolución de las siguientes fianzas: 100 € a los equipos www.Ricohmadrid.es, Viejas Glorias, New Sportbar, Belvis Fútbol Club (Actual) Clínica Dental Las Mercedes, Rods, Aston Birra, Txirlas, Miramadrid City, Cafetería Bar Mosky, El Rocío, In Extremis, Bellota de Oro, Spartak Jarama; y de 300 € a las asociaciones Mi descanso, CDE a Bailar, Jarama Hawks, CDE Innebandy Paracuellos, Grupo Amadablan de Montañismo, CDE Frontenis Paracuellos, CDE Aikido Paracuellos, CDE Full Contact Paracuellos, Deportes Sin Fronteras. DSF, CDE Paracuellos Rugby Unión, CDE Paracuellos Sport, CDE Miraparacuellos, Guadiela SCM Colegio Miramadrid, CDE Paracuellos, CDE Dreambox, CDE Karate Paracuellos, Haleku todas ellas, depositadas para poder disputar la Liga Local Fútbol 7 Paracuellos de Jarama Temporada 2015-2016.

8º Acuerdo si procede relativo al reconocimiento de servicios prestados por empleados municipales. La Junta de Gobierno Local, a la vista de los informes favorables emitidos por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos y por la Interventora Municipal, por unanimidad, acuerda reconocer a la empleada municipal los servicios previos prestados en otras administraciones públicas por un período de diez años, y ocho días.

9º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de permiso por lactancia de un hijo menor de doce meses acumulada en 23 jornadas laborales. La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos por unanimidad acuerda conceder al empleado municipal acumulación en 23 jornadas completas del permiso de lactancia de su hijo menor de doce meses, desde el 3 de octubre de 2016 hasta el 4 de noviembre de 2016 ambos inclusive.

10º Acuerdo si procede relativo a la motivación para contratación de un limpiador como personal laboral interino. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que el Departamento de Organización y Recursos Humanos remite expediente sobre la propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras y Servicios por la que expone que por necesidades del servicio solicita que se cubra temporalmente la baja de la empleada municipal con la categoría profesional de limpiadora, ya que existe la necesidad imprescindible para poder realizar las labores de limpieza de centros municipales. Añade que el trabajador/a sustituto sería seleccionado/a de la bolsa de trabajo creada mediante el proceso llevado a cabo para cubrir tres plazas de limpiador/a como personal laboral fijo, y en base a la propuesta del Tribunal de Selección para cubrir dichas plazas de fecha 17 de junio de 2010.

La Junta de Gobierno Local, ante esta situación, por unanimidad acuerda iniciar los trámites oportunos para la contratación de un limpiador como personal laboral interino para el Departamento de Infraestructuras y Servicios, por razones de urgencia e inaplazable necesidad, ya que afecta por tanto, al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, puesto que es absolutamente imprescindible, proceder a la limpieza de los distintos edificios y centros municipales.

11º Acuerdo si procede relativo al reingreso al servicio activo de empleados municipales. A continuación por parte del Concejal de Organización y Recursos Humanos se dio lectura al expediente remitido por el Departamento de Recursos Humanos relativo a la solicitud de reingreso al servicio activo del profesor de música que desde el 1 de septiembre de 2011 se encuentra en situación de excedencia voluntaria. Añade que con fecha 17 de agosto de 2016, se recibe email en el que adjunta carta de renuncia de la plaza que ocupa en interinidad de profesora de Flauta Travesera, en la escuela municipal de música. Por lo que a fecha de hoy, existe una vacante de profesor/a de música en la especialidad de Flauta Travesera, plaza que ocupaba el interesado.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, a la vista de los informes favorables emitidos por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos y por la Interventora Municipal, por unanimidad, acuerda conceder el reingreso a la plaza de profesor de música, especialidad Flauta Travesera, con una jornada semanal de 10 horas, de lunes a domingo con los descansos que establece la ley, siendo la distribución del horario en la prestación del servicio según las necesidades de la empresa.

12º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de la prórroga para el año 2017 el “Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres”, cofinanciado por el FSE al 50%. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que la Comunidad de Madrid ha remitido la prórroga para el año 2017 del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, cofinanciado por el FSE al 50%, y por lo tanto para seguir con la tramitación habría que aprobar la misma.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la prórroga para el año 2017 del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, cofinanciado por el FSE al 50%.

13º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que debe regir la adjudicación del contrato de servicios de dirección de la Escuela Municipal de Música. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de dirección de la Escuela Municipal de Música; aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento negociado sin publicidad; aprobar el gasto por importe de 22.361,98 euros, más 4.696,02 euros de IVA, con cargo a la partida 100-334-227.23 del estado de gastos del presupuesto correspondiente al ejercicio 2016, y publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, y remitir las correspondientes invitaciones a participar para que en el plazo que se señale en las mismas puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

14º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que debe regir la adjudicación del contrato de servicios de dirección de la rondalla de la Escuela Municipal de Música. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de dirección de la rondalla de la Escuela Municipal de Música; aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento negociado sin publicidad; aprobar el gasto por importe de 22.361,98 euros, más 4.696,02 euros de IVA, con cargo a la partida 100-334-227.23 del estado de gastos del presupuesto correspondiente al ejercicio 2016, y publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, y remitir las correspondientes invitaciones a participar para que en el plazo que se señale en las mismas puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

15º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de taller de música en familia. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 5 de agosto de 2016 se remitieron las invitaciones a participar en el presente procedimiento a SILVIA LEÓN ALARCÓN, ACADEMIA D EMÚSICA SIGFREDP, TALLER DE MÚSICA DE RAQUEL RODRÍGUEZ, ESCUELA ORFEO, DOBEMOL ACTIVIDADES MUSICALES, ESCUELA DE MÚSICA CREATIVA y MUSIC TOGETHER EN MONTECARMELO, habiendo finalizado el plazo de presentación de ofertas y procediendo en este momento por tanto, iniciar la apertura de los correspondientes sobres al objeto de acordar la declaración de la oferta económicamente más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aceptar a la presente licitación a las mercantiles SILVIA LEÓN ALARCÓN y TALLER DE MÚSICA DE RAQUEL RODRÍGUEZ, y acuerda a continuación remitir la documentación contenida en los Sobres B, correspondientes a los criterios a valorar mediante juicios de valor, a los señores concejales Mario López y Almudena Gómez, para que junto con el Jefe del Dpto. de Contratación procedan a su valoración y emitan el correspondiente informe.

16º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación de prórroga del contrato de servicios de natación terapéutica. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que estando próxima la finalización del contrato señalado, el cual admite prórroga por un período adicional máximo de 1 año, y habiendo solicitado a la concejalía competente su posicionamiento acerca de la procedencia de acordar dicha prórroga, se remite por ésta comunicación en sentido favorable.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda formalizar una prórroga del contrato de servicios de natación terapéutica con la mercantil COLEGIO ANTAMIRA SL, por un período de 1 año, correspondiente al curso o período lectivo 2016-17.

17º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación de concesiones de uso privativo de plazas de aparcamiento del parking municipal. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio de 2016 se procede al otorgamiento de las concesiones de uso privativo de plazas de aparcamiento en el Parking Municipal de Paracuellos de Jarama a los interesados presentados en esta remesa, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, para que presentaran la documentación preceptiva. Añade que en el momento de finalizar el plazo para presentar dicha documentación, se ha recibido la misma de forma correcta por parte de algunos de los interesados, no habiéndose recibido ninguna documentación en otros casos, y habiéndose recibido por último una solicitud de renuncia a la plaza inicialmente concedida.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda otorgar las concesiones de uso privativo de plazas de aparcamiento de automóvil del Parking Municipal a los interesados por el canon mensual indicado, señalados por orden de prioridad en cuanto a la elección de plaza; declarar desistidos de su solicitud, por no haber aportado la documentación requerida, a dos interesados, y aceptar el desistimiento presentado por la interesada para participar en el presente procedimiento, presentado el día 31 de agosto de 2016, acordando igualmente la devolución de la fianza prestada en su día para participar.

18º Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de la fianza prestada en el procedimiento de contratación del servicio para la ejecución del Programa de Inserción Laboral para personas desempleadas de larga duración (Lote nº 1). La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable, que obra en el expediente por unanimidad acuerda devolver a Fundación Laboral para la Construcción la fianza prestada para el contrato de servicios para la ejecución del Programa de Inserción Laboral para personas desempleadas de larga duración por importe de 2.016,00 euros.

19º Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de la fianza prestada en el procedimiento de contratación del servicio para la gestión de las actuaciones profesionales precisas para el desarrollo de los festejos taurinos 2016. La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable, que obra en el expediente por unanimidad acuerda devolver a OFETAURO SUR, S.L. la fianza prestada en el contrato de servicios para la gestión de las actuaciones profesionales precisas para el desarrollo de los festejos taurinos 2016, por importe de 2.066,12 euros.

20º Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de la fianza prestada en el procedimiento de contratación del servicio de gestión integral de actuaciones musicales, espectáculos y actuaciones con motivo de las fiestas patronales 2016. La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable, que obra en el expediente por unanimidad acuerda devolver a PRODUCCIONES MULTIPLES la fianza prestada en el contrato de servicios para la gestión integral de actuaciones musicales, espectáculos y actuaciones con motivo de las fiestas patronales 2016, por importe de 3.650,00 euros.

21º Acuerdo, si procede, relativo al inicio de procedimiento de modificación del contrato de servicios de ayuda a domicilio. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 6 de septiembre se informa por parte de la Concejalía de Servicios Sociales acerca de una mayor demanda en el número de usuarios del presente servicio, solicitando se inicien los trámites de modificación del contrato, ampliando el mismo en un importe total anual de 1.600,00 €. Añade que de acuerdo con el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, el Pliego que rigió la licitación prevé la posibilidad de modificar el contrato hasta un 10% del precio original, en función de necesidades nuevas surgidas con posterioridad a su formalización, exigiéndose para ello únicamente el acuerdo del órgano competente, en este caso la Junta de Gobierno Local, y la formalización de dicha modificación, todo ello sin perjuicio de recabar, con carácter previo, la preceptiva viabilidad presupuestaria que ampare el gasto adicional, y en todo caso, la necesidad de conceder al contratista un período de audiencia al objeto de que manifieste lo que considere.

A la vista del informe señalado, y recabada la preceptiva viabilidad presupuestaria, tal y como consta en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 211.1 TRLCSP, acuerda remitir el presente acuerdo a la mercantil ASISPA, al objeto de que en un plazo máximo de 3 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del presente acuerdo, manifieste lo que considere en defensa de sus derechos.

22º Acuerdo, si procede, sobre el recurso de reposición presentado por el concejal don Germán Basoa Rivas contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de agosto de 2016 por el que se aprobó adjudicar el contrato para la prestación del servicio de gestión, control y

supervisión del parking municipal. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que se ha presentado por parte del Concejal de Izquierda Unida recurso de reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se adjudica el contrato de prestación del servicio de gestión, control y supervisión del parking municipal, solicitando su nulidad, en base a la inexistencia de la partida presupuestaria en la que se retiene el crédito, y por tanto, tratarse de un acuerdo ilegal al no haber consignación presupuestaria suficiente para acometer el gasto.

A la vista del informe que obra en el expediente y en el que consta que las razones en que se sustenta la interposición del recurso son errores materiales, al cumplirse con las premisas requeridas, según su propia definición por la Jurisprudencia, y apreciados por tanto, en una simple labor de comprobación del expediente administrativo, puesto que la aplicación presupuestaria o mal denominada partida, al haber cambiado su denominación provenía de la clasificación del presupuesto de 2014, prorrogado para 2016, y que con la aprobación del presupuesto para ese ejercicio ha sufrido variaciones que han tenido que ser adaptadas a la contabilidad, la Junta de Gobierno Local en base a lo recogido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, por unanimidad acuerda estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por el Concejal de Izquierda Unida D. Germán Basoa Rivas contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se adjudica el contrato de prestación del servicio de gestión, control y supervisión del parking municipal, en el sentido de considerar que se ha producido en el acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 de esta Junta de Gobierno Local, un error material o de hecho que ha de corregirse, y rectificar los errores materiales detectados, en las Actas de la Junta de Gobierno Local de fechas 23 de junio de 2016, en relación con el punto, “Acuerdo si procede relativo a la aprobación del Pliego de Clausulas Administrativas que debe regir la adjudicación del contrato de servicios de gestión control y supervisión del parking municipal”, y en donde dice “con cargo a la partida 108-130.0-227.01 del Estado de gastos del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2014”, añadir prorrogado para el ejercicio de 2016, así como en la de fecha 18 de Agosto de 2016, en el punto “Acuerdo si procede relativo a la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de gestión, control y supervisión del parking municipal”, en donde dice documento contable RC, Expte núm 2/201600000212 partida presupuestaria 103.133.62701, debe decir documento contable RC, Expte núm 2/201600000212 partida presupuestaria 103.133.22701.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay un punto urgente que tratar en esta Junta, consistente en la revisión de oficio de un acto administrativo. Añade que la urgencia viene motivada por el hecho de que, no se pudo incluir en el orden del día de la presente sesión, y para no demorarlo más, propone como ha dicho antes, su declaración de urgencia, para su debate en esta Junta de Gobierno, máxime cuando se trata de un expediente que ha llevado su tiempo, y que hay que comunicar al Juzgado lo antes posible este acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta el siguiente punto que se señalan a continuación:

Acuerdo, si procede sobre la revisión de oficio de acto administrativo concretamente del Decreto de Alcaldía de fecha 30 de Agosto de 2007.- Visto que, con fecha 29 de Octubre de 2015, se adopta acuerdo por la Junta de Gobierno Local, por el que se estima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de este mismo órgano, del día 30 de enero de 2015, en lo referente a la inadmisión del escrito presentado por el interesado de fecha 23 de enero de 2015, por el que solicitaba la revisión de oficio del Decreto de Alcaldía de fecha 30 de Agosto de 2007, admitiendo por tanto a trámite, la solicitud presentada por el interesado en ese sentido.

Considerando que dicho acto administrativo, pudiera ser nulo de pleno derecho, por haberse dictado por órgano manifiestamente incompetente y prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, se tramita el expediente de revisión de oficio, aprobándose el inicio del mismo, por parte de la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 12 de Noviembre de 2015, dando asimismo audiencia a los interesados en el

procedimiento de acuerdo con lo recogido en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común. Concluido dicho trámite, por los Servicios Técnicos se emite informe sobre las alegaciones presentadas, proponiendo su desestimación, que se produjo por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de Marzo de 2016, acordando asimismo, solicitar el dictamen preceptivo y vinculante a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, en relación con la idoneidad o no de la declaración de nulidad, dictamen que se ha recibido en este Ayuntamiento con fecha 5 de julio de 2016.

Por todo ello, y teniendo en cuenta las actuaciones practicadas al respecto, la Junta de Gobierno Local, a la vista del dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, que literalmente concluye “Procede la revisión de oficio del Decreto de Alcaldía de 30 de Agosto de 2007, por ser dicho acto nulo de pleno derecho. Este dictamen es vinculante”, por unanimidad acuerda declarar nulo de pleno derecho el Decreto de Alcaldía de 30 de Agosto de 2007, por el que se requería para que procediera a la demolición del porche construido en su vivienda, al concurrir los supuestos de nulidad del art. 62.b) y e) de la referida Ley dado que la orden de demolición se dicto por órgano manifiestamente incompetente y prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, no desplegando por tanto, el acto que se anula, ningún efecto jurídico, al desaparecer del mundo del derecho; notificar dicho acuerdo a todos aquellos que aparecen como interesados en el expediente, y comunicar este acuerdo, asimismo, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 26 de Madrid, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 8 de septiembre de 2016.